

6. Un Concejal de la Corporación a propuesta del Alcalde Presidente.

Tercero:

8. Proceso selectivo.

Párrafo segundo.

Queda suprimido el publicado.

Párrafo segundo: Queda como sigue: En cumplimiento de la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, los funcionarios interinos que hayan cumplido la edad máxima exigida para el ingreso, tendrán que superar las pruebas de aptitud físicas fijadas para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local en función de la edad de los aspirantes a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Las pruebas y marcas a superar, en función de la edad de

los aspirantes, son las establecidas en el apartado II del Anexo a la Orden del 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por las que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

Cuarto:

ANEXO I

Se añade un nuevo apartado el cual dice:

C/ Pruebas y marcas de aptitud física que han de superar los interinos mayores de treinta años que concurren a estas bases, según establece el apartado II del Anexo a la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

### E D A D E S

PRUEBAS	SEXO	HASTA 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
<b>CARRERA VELOCIDAD (60 m.)</b>	HOMBRE	9" 00	9" 3	9" 8	10" 1	10" 4	10" 7	10" 9	11" 2
	MUJER	10" 0	10" 5	11" 0	11" 5	12" 1	12" 5	12" 9	13" 2
<b>CARRERA RESISTENCIA (1.000 m.)</b>	HOMBRE	3' 40"	4' 05"	4' 15"	4' 25"	4' 35"	4' 45"	4' 55"	5' 05"
	MUJER	4' 25"	4' 50"	5' 00"	5' 15"	5' 45"	6' 15"	6' 40"	6' 55"
<b>SALTO LONGITUD (Pies juntos)</b>	HOMBRE	2,00 m.	1,80 m.	1,70 m.	1,60 m.	1,50 m.	1,40 m.	1,30 m.	1,20 m.
	MUJER	1,70 m.	1,50 m.	1,40 m.	1,20 m.	1,00 m.	0,85 m.	0,75 m.	0,70 m.
<b>BALON MEDICINAL (5 Kg.)</b>	HOMBRE	5,30 m.	5,00 m.	4,80 m.	4,70 m.	4,60 m.	4,50 m.	4,40 m.	4,30 m.
	MUJER	5,50 m.	4,50 m.	4,00 m.	3,85 m.	3,25 m.	3,00 m.	2,50 m.	2,25 m.
<b>BALÓN MEDICINAL (3 Kg.)</b>									

Quinto:

ANEXO IV

Se añade un nuevo apartado el cual dice:

D) Otros méritos.

Calañas, 18 de septiembre de 2002.- El Alcalde, Fernando Recio Jacinto.

## EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

*ANUNCIO sobre resolución de expedientes sancionadores.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de las resoluciones de los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, al haber sido rehusadas por los expedientados, dictadas por el Director Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por infracciones al Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y mediante el presente anuncio se les notifica, las mismas, a los interesados, haciéndose constar que las sanciones deberán hacerse efectivas en la entidad UNICAJA 2103, sucursal 1074, DC 18, núm. de cuenta 0230000011 en el plazo

de quince días siguientes a la firmeza de las resoluciones -firmeza que se producirá al no interponer recurso de alzada dentro de plazo, o con la resolución del mismo- advirtiéndose que se procederá, en caso contrario, a su cobro por la vía de apremio.

Asimismo se detalla que contra las referidas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes contado a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999 de 13 de febrero, quedando de manifiesto los expedientes sancionadores en el domicilio legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, sita en Sevilla, C/ San Gregorio, 7, y previa solicitud en las respectivas instalaciones portuarias.

1. Ref.: 392/01. Expedientado: Don Manuel Pereira Gómez.

Denuncia: 15.1.01 (11,25 horas). Fecha incoación: 20.12.01.

Hechos: «Haber transportado pescado dentro del puerto sin pasar por lonja, eludiendo los preceptivos controles sanitarios y el abono de la tarifa G-4, en la instalación portuaria de Chipiona (Cádiz).»

Sanción: 601,01 euros (100.000 ptas).

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 44, 50, 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Ref.: 14.02. Expedientado: Don Diego López Gómez.

Denuncia: 14.10.01 (12,00 horas). Fecha incoación: 16.1.02.

Hechos: «Haber vendido pescado dentro del puerto sin pasar por lonja, eludiendo los preceptivos controles sanitarios y el abono de la tarifa G-4, en la instalación portuaria de Chipiona (Cádiz).»

Sanción: 300,51 euros (50.000 ptas).

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 44, 50, 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

3. Ref.: 20.02. Expedientado: Don Manuel López Rodríguez.

Denuncia: 14.4.01 (10,05 horas). Fecha incoación: 23.1.02.

Hechos: «Haber vendido pescado dentro del puerto sin pasar por lonja, eludiendo los preceptivos controles sanitarios y el abono de la tarifa G-4, haciendo caso omiso a las indicaciones del personal de EPPA, en la instalación portuaria de Chipiona (Cádiz).»

Sanción: 300,51 euros (50.000 ptas).

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 44, 50, 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

4. Ref.: 21/02. Expedientado: Don Diego López Gómez.

Denuncia: 14.4.01 (10,35 horas). Fecha incoación: 23.1.02.

Hechos: «Haber vendido pescado dentro del puerto sin pasar por lonja, eludiendo los preceptivos controles sanitarios y el abono de la tarifa G-4, haciendo caso omiso a las indicaciones del personal de EPPA, en la instalación portuaria de Chipiona (Cádiz).»

Sanción: 300,51 euros (50.000 ptas).

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 44, 50, 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

5. Ref.: 22.02. Expedientado: Don Miguel Angel Castro Rodríguez.

Denuncia: 14.4.01 (10,15 horas). Fecha incoación: 23.1.02.

Hechos: «Haber vendido pescado dentro del puerto sin pasar por lonja, eludiendo los preceptivos controles sanitarios y el abono de la tarifa G-4, haciendo caso omiso a las indi-

caciones del personal de EPPA, en la instalación portuaria de Chipiona (Cádiz).»

Sanción: 300,51 euros (50.000 ptas).

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 44, 50, 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

6. Ref.: 23/02. Expedientado: Don Diego López Gómez.

Denuncia: 18.4.01 (11,15 horas). Fecha incoación: 23.1.02.

Hechos: «Haber vendido pescado dentro del puerto sin pasar por lonja, eludiendo los preceptivos controles sanitarios y el abono de la tarifa G-4, haciendo caso omiso a las indicaciones del personal de EPPA, en la instalación portuaria de Chipiona (Cádiz).»

Sanción: 300,51 euros (50.000 ptas).

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 44, 50, 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

7. Ref.: 24/02. Expedientado: Don Miguel Angel Castro Rodríguez.

Denuncia: 14.4.01 (10,15 horas). Fecha incoación: 23.1.02.

Hechos: «Haber retirado pescado dentro del puerto sin pasar por lonja, eludiendo los preceptivos controles sanitarios y el abono de la tarifa G-4, haciendo caso omiso a las indicaciones del personal de EPPA, en la instalación portuaria de Chipiona (Cádiz).»

Sanción: 300,51 euros (50.000 ptas).

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 44, 50, 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

8. Ref.: 31/02. Expedientado: Amborgi, S.L.

Denuncia: 2.4.01 (18,00 horas). Fecha incoación: 24.1.02.

Hechos: «Haber estacionado un vehículo (MA-8394-CY) en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Estepona (Málaga).»

Sanción: 90,15 euros (15.000 ptas).

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 9, 53.1.e), 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

9. Ref.: 85/02. Expedientado: Don Manuel Pereira Gómez.

Denuncia: 25.5.01 (10,40 horas). Fecha incoación: 1.3.02.

Hechos: «Haber descargado pescado fuera del puerto, sin pasar por lonja, eludiendo los preceptivos controles sanitarios y el abono de la tarifa G-4, haciendo caso omiso a las indicaciones del personal de EPPA, en la instalación portuaria de Chipiona (Cádiz).»

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 44, 54 y 61 en relación con el art. 114.1

de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Sevilla, 5 de septiembre de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Fernández-Rañada de la Gándara.

*ANUNCIO sobre resolución de expedientes sancionadores.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de las resoluciones de los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, dictadas por el Director Gerente de la Empresa Pública de Puerto de Andalucía, por infracciones al Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y mediante el presente anuncio se les notifica las mismas a los interesados, haciéndose constar que las sanciones deberán hacerse efectivas en la entidad Unicaja 2103, sucursal 1074, DC 18, núm. de cuenta 0230000011 en el plazo de quince días siguientes a la firmeza de las Resoluciones -firmeza que se producirá al no interponer recurso de alzada dentro del plazo, o con la resolución del mismo advirtiéndose que se procederá, en caso contrario, a su cobro por la vía de apremio. Asimismo, se detalla que contra las referidas Resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero, quedando de manifiesto los expedientes sancionadores en el domicilio legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, sita en Sevilla, C/ San Gregorio, 7, y previa solicitud en las respectivas instalaciones portuarias.

1. Ref.: 158/01.

Expedientado: Don Francisco Javier de la Flor Cabrera.  
Denuncia: 14.1.01 (12,00 horas).

Fecha incoación: 13.2.01.

Hechos: «Haber estacionado un vehículo (CA-1594-AV) en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Estepona (Málaga)».

Sanción: 90,15 euros.

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 9, 53.1.e), 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Ref.: 290/01.

Expedientado: Don José Martínez Rodríguez.

Denuncia: 15.1.01 (7,40 horas).

Fecha incoación: 23.1.02.

Hechos: «Pescar en aguas portuarias desde la embarcación "Gracias a Dios" (3.ª-MA-801), en la instalación portuaria de Caleta de Vélez (Málaga)».

Sanción: 90,15 euros.

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 53.1.d), 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

3. Ref.: 341/01.

Expedientado: Don Roberto López Sánchez.

Denuncia: 4.7.01 (15,24 horas).

Fecha incoación: 9.8.01.

Hechos: «Falta del respeto debido a personal de servicio de EPPA al ser informado de la necesidad de utilizar la tarjeta de usuario para el acceso a las instalaciones portuarias, en el Puerto de Mazagón (Huelva)».

Sanción: 601,01 euros.

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

4. Ref.: 342/01.

Expedientado: Don Eduardo Gómez Moreno.

Denuncia: 14.4.01 (9,50 horas).

Fecha incoación: 16.8.01.

Hechos: «Pescar en aguas portuarias, en el Puerto de Fuengirola (Málaga)».

Sanción: 90,15 euros.

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 53.1.d), 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

5. Ref.: 350/01.

Expedientado: Don Ignacio González Matías.

Denuncia: 1.8.01 (12,55 horas).

Fecha incoación: 21.8.01.

Hechos: «Haber depositado arte de pesca (embarcación "Monte Sinaí") en la frontera del muelle, sin contar con autorización de esta Entidad, en la instalación portuaria de Punta Umbría (Huelva)».

Sanción: 90,15 euros.

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 9, 53.1.f), 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

6. Ref.: 364/01.

Expedientado: Doña Encarnación Toro Ponce.

Denuncia: 7.8.01 (17,30 horas).

Fecha incoación: 23.8.01.

Hechos: «Haber vendido pescado sin pasar por lonja, eludiendo los preceptivos controles sanitarios y el abono de la Tarifa g-4, en el Puerto de Caleta de Vélez (Málaga)».

Sanción: 180,30 euros.

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 44, 50, 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

7. Ref.: 401/01.

Expedientado: Don Federico L. Cereghetti Acosta.

Denuncia: 27.7.01 (14,00 horas).

Fecha incoación: 18.12.01.

Hechos: «Haber estacionado un vehículo en zona no autorizada, desatendiendo las indicaciones del personal portuario, en la instalación portuaria de Sancti Petri (Cádiz)».

Sanción: 180,30 euros.

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 9, 53.1.e), 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.